

Señora María S. de Vivas
" Altagracia P. de Gómez Ceara

Para el Hospital "Ramón Matías Mella" (Dajabón):

Señora Teodomina de Núñez
" Roselia Díaz de Roca
Señorita Isabelita Martínez.

Para el Colegio "La Altagracia" (Dajabón):

Señora María R. de Peralta
" María Antonia de González
" Librada de Socías.

Para el Colegio "San Ignacio de Loyola" (Dajabón):

Señora Isabel de Fortuna
" Victoria de Martínez
Señorita Altagracia Díaz V.

Art. 2.— Estas Comisiones deberán visitar los respectivos establecimientos para los cuales han sido nombradas, por los menos una vez a la semana, con el fin de observar el funcionamiento de los mismos y deberán rendir un informe en ocasión de cada visita que practiquen, al Presidente de la República, en el cual señalarán las deficiencias que hayan advertido, y formularán las recomendaciones que crean pertinentes para la mayor eficiencia del servicio de dichos establecimientos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3671, que nombra al Agrónomo Moisés Contreras Castillo Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.—

G. O. No. 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3671.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado N° 129, del 2 de diciembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Agrónomo Moisés Contreras Castillo, queda nombrado Subsecretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización, en lugar del señor José Morera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3672 que convoca a las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria.— G. O. Nº 6480, del 27 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3672.

VISTO el artículo 29, Párrafo único, de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas, para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes día 30 de julio del año en curso, a fin de que conozcan de los asuntos sometidos por el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3673 que concede al Dr. Edgardo Nebagliati la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.— G. O. No. 6498, del 4 de Septiembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3673.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1113, promulgada el día 26 de Mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor Edgardo Rebagliati;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Doctor Edgardo Rebagliati, la condecoración